

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
SAN VICENTE PACAYA, ESCUINTLA
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)
JUVENTINO ANTONIO PINEDA COSOJAY
Alcalde(sa) Municipal de San Vicente Pacaya, Escuintla
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de San Vicente Pacaya, Departamento de Escuintla.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:

LOS INGRESOS NO SON DEPOSITADOS A DIARIO E INTACTOS

(Hallazgo de Control Interno No.1)

DEFICIENTE GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA RECAUDACIÓN DE FONDOS PROPIOS

(Hallazgo de Control Interno No.2)

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

ATRASO EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

ATRASO EN LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**HALLAZGO No. 1****LOS INGRESOS NO SON DEPOSITADOS A DIARIO E INTACTOS****Condición**

Al efectuar el arqueo de valores se estableció que el dinero recaudado en el Parque Nacional Volcán Pacaya no es depositado diariamente además se verificó que en la Municipalidad han utilizado dinero de lo cobrado durante el día para efectuar compras menores, donaciones y pagos a proveedores, esto cuando el efectivo del fondo rotativo no es suficiente para cubrir dichos gastos.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- 2a. Versión, en el Módulo de Tesorería, contempla como Numeral 6.2 Normas de Control Interno y en el inciso 6.2.2 Depósitos Intactos de los Ingresos, el cual indica: "Los ingresos recaudados deben depositarse por cada cierre de caja efectuado; en forma íntegra e intacta en la cuenta que la Municipalidad y sus Empresas tenga aperturada en las instituciones financieras aprobadas por la Superintendencia de Bancos, de ser posible el mismo día o a más tardar, al día siguiente de dicho cierre." El Acuerdo Número 09-03 Normas Generales de Control Interno en el numeral 6.8 control de la ejecución de ingresos, establece que se debe normar porque las unidades implementen procedimientos de control y seguimiento de los ingresos, en este caso se está incumpliendo esta norma al no efectuar los depósitos intactos de lo recaudado en el día.

Causa

Inobservancia de los procedimientos establecidos en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM, en donde se faculta al Tesorero Municipal para fijar los períodos de rendición de cuentas, pero también le obliga a operar en el sistema inmediatamente de su rendición.

Efecto

Esto está causando que haya un descontrol en los cobros que hacen tanto en receptoría como en el Parque Nacional Volcán Pacaya ya que no depositan la totalidad de lo recaudado dando lugar a que pueda haber menoscabo en los intereses de la Municipalidad, en consecuencia no hay un buen control de la ejecución de ingresos.

Recomendación

Al Alcalde Municipal que le exija al Tesorero que cumpla con los procedimientos financieros básicos que establece el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, contemplados dentro de los Principios Generales del Módulo de Tesorería, que se refieren a la Rendición de Cuentas y que deben operarse en el Sistema inmediatamente de su rendición, además de realizar los depósitos intactos de lo cobrado durante el día y no tomar efectivo por ningún motivo para ninguna clase de gasto, los egresos deben hacerlos a través de cheques y a nombre del beneficiario, o por medio de caja chica según el monto.

Comentario de los Responsables

El municipio de San Vicente Pacaya no cuenta con agencia bancaria, por ello es que se realizan depósitos cada dos o tres veces a la semana, sin embargo dentro de algunos días iniciará funciones el Banco de Desarrollo Rural con lo cual se solucionará dicho problema. La Municipalidad inició labores en el año 2009 con la instalación del SICOIN GL durante los meses de enero y febrero prácticamente nos empezamos a familiarizar con dicho programa, atrasándonos en la operatoria de documentos en particular los pagados con fondo rotativo, como usted pudo verificar en enero prácticamente no se operó ningún documento, a mi criterio no se puede detener la administración y nos vimos en la necesidad de tomar efectivo de esa forma para poder cubrir gastos necesarios, el año anterior trabajamos siempre con un fondo rotativo de la misma cantidad sin tener problema alguno.

Comentario de Auditoría

Se comprobó la falta de bancos del sistema dentro del Municipio, sin embargo no es razón suficiente para no acudir a Municipios vecinos cercanos para realizar los depósitos a diario. Aunque de momento no podían realizar cheques del sistema, pudieron haber realizados los depósitos intactos y haber emitido cheques de forma manual a nombre de los beneficiarios mientras arreglaban los problemas con el sistema y luego realizar las operaciones correspondientes y no haber realizado pagos en efectivo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica para Alcalde, Tesorero y Administrador Financiero, según el Decreto No.31-2002 Ley de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 17) por un monto de Q.40,000.00 a cada uno.

HALLAZGO No. 2**DEFICIENTE GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA RECAUDACIÓN DE FONDOS PROPIOS****Condición**

Se determinó que los ingresos diarios tanto de la Tesorería Municipal como del Parque Nacional Volcán Pacaya, no se trasladan con la debida protección al Banco teniéndose que trasladar a municipios vecinos para realizar los depósitos por no contar con Bancos dentro del Municipio de San Vicente Pacaya, el efectivo es trasladado por empleados municipales sin custodia, con el riesgo de que los ingresos sean extraviados o robados.

Criterio

Las normas generales de Control Interno de Aplicación General, específicamente la 1.2 aprobadas mediante Acuerdo No. 09-2003 de la Contraloría General de Cuentas, que se refiere a la Estructura de Control Interno, establece que es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales, en donde una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con : a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos.

Causa

No se han implementado los controles preventivos para el traslado y custodia del efectivo.

Efecto

Existencia de riesgo de extravíos o robos del efectivo y valores, en varias ocasiones ya han sido objeto de robo.

Recomendación

Se recomienda al Alcalde Municipal coordinar con las fuerzas de seguridad que operan dentro del Municipio (Policía Nacional Civil, Ejército de Guatemala) la custodia de vehículos municipales para el traslado de

fondos a municipios vecinos para su depósito, o bien la contratación de servicios de custodia de valores a una empresa particular evaluando el costo beneficio en función de las cantidades de efectivo que se maneje, esto mientras empieza a funcionar una agencia bancaria dentro del Municipio.

Comentario de los Responsables

Actualmente los encargados de seguridad de la garita de cobro, custodian a la persona encargada de retirar los ingresos percibidos a diario, de igual forma se está coordinando para realizar los depósitos en la agencia bancaria correspondiente.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque los comentarios vertidos por la administración no desvanecen el contenido del mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad al Decreto No.31-2002 Ley de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 20) para Alcalde, Tesorero y Administrador Financiero por un monto de Q.4,000.00 a cada uno.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO

HALLAZGO No. 1

ATRASO EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Condición

Las autoridades de la Municipalidad, presentaron en forma extemporánea la rendición mensual de enero a diciembre de la caja fiscal, correspondiente al año 2008.

Criterio

El Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas, publicado en el diario oficial el 19 de abril de 2006, en el artículo 2, sobre la rendición de cuentas y los plazos, períodos y contenido de la información, indica que debe hacerse en los primeros cinco días hábiles de cada mes por medio magnético u óptico, asimismo, el Acuerdo Interno No. 09-03 del 1º. De agosto del año 2003 Normas General de Control Interno contempla en el grupo 2 Normas aplicables a los sistemas de Administración General, en el numeral 2.12 el proceso de rendición de cuentas, a efecto de que la misma sea clara, oportuna y transparente.

Causa

Falta de interés por parte del Tesorero Municipal en dar cumplimiento a este mandato legal.

Efecto

La rendición de cuentas al no ser clara, oportuna y transparente, pierde importancia sobre las decisiones administrativas que debe adoptar el Concejo Municipal, como el órgano jerárquico superior de la administración municipal, incidiendo ello en que la gestión administrativa pierda su eficiencia y efectividad.

Recomendación

Al Tesorero Municipal promover la eficiencia dentro del personal encargado de la operatoria de los registros contables, para cumplir con la rendición de cuentas en forma oportuna, y asegurar también su claridad y transparencia.

Comentario de los Responsables

El departamento de tesorería tiene a bien la revisión del pegruto contra documentos para estar seguros que todo esté debidamente operado, para luego realizar la rendición electrónica correspondiente, motivo por el cual no se presentó en su debido tiempo, al realizar pláticas con técnicos del SICOIN GL nos indicaron que con este nuevo sistema rindamos en el tiempo que pide la ley y de haber correcciones se hacen en el mes siguiente.

Comentario de Auditoría

Se incumplió con lo establecido en la ley, por lo tanto se confirma el presente hallazgo.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 12) para Alcalde y Tesorero por Q.10,000.00 a cada uno.

HALLAZGO No. 2**ATRASO EN LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA****Condición**

En el transcurso de la auditoría practicada se tuvo poca colaboración para la entrega de documentos solicitados por parte del Tesorero Municipal.

Criterio

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 7 establece "Todos los funcionarios y empleados públicos y toda persona natural o jurídica, y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se refiere el artículo 2 de la presente ley, quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, y están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e informaciones necesarias para la aplicación de esta Ley, de manera inmediata o en el plazo que se les fije."

Causa

Falta de colaboración por parte del Tesorero Municipal para el desarrollo de la presente auditoría.

Efecto

Atraso en el desarrollo del ejercicio de Auditoría.

Recomendación

El Tesorero Municipal debe prestar toda la colaboración necesaria con relación a la facilitación de la documentación solicitada por las Comisiones de Auditoría en pro de la transparencia, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Decreto No.31-2002.

Comentario de los Responsables

A criterio la información fue presentada en tiempo prudencial, pues considero que la auditoría realizada se llevo a cabo en el tiempo que indica el nombramiento presentado.

Comentario de Auditoría

La documentación requerida fue entregada con mucho retraso, lo que ocasionó pérdida de tiempo al inicio de la auditoría, perjudicando así el alcance de la misma.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad al Decreto No.31-2002 Ley de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18) para el Tesorero por un monto de Q.10,000.00.

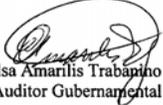
PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	JUVENTINO ANTONIO PINEDA COSOJAY	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	FRANCISCO ARTURO DIAZ ACEITUNO	CONCEJAL I	15/01/2008	15/01/2012
3	SAMUEL BERNARDO ANAVIZCA	CONCEJAL II	15/01/2008	15/01/2012
4	MANUEL SANTA ANA VELIZ ACEITUNO	CONCEJAL III	15/01/2008	15/01/2012
5	JUAN ARIAS MARROQUIN	CONCEJAL IV	15/01/2008	15/01/2012
6	MOISES ORELLANA PEREA	SINDICO I	15/01/2008	15/01/2012
7	HECTOR RODRIGO PONCIANO MAZARIEGOS	SINDICO II	15/01/2008	15/01/2012
8	VICENTE LEONEL GONZALEZ REVOLORIO	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
9	ORLANDO VALDEMAR COLINDRES PINEDA	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
10	WILFREDO TOLEDO PINEDA	ADMINISTRADOR FINANCIERO	15/01/2008	15/01/2012
11	CARLOS ENRIQUE REYES PEREZ	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012
12	GUILLERMO ALBERTO CARRERA OVANDO	COORDINADOR OMP	15/01/2008	15/01/2012

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE PACAYA DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA						
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS						
EJERCICIO FISCAL 2008						
(Expresado en quetzales)						
CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	97,600.00	-	97,600.00	106,109.23	(8,509.23)
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	499,550.00	27,430.00	526,980.00	326,663.41	200,316.59
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	101,000.00	2,575.00	103,575.00	64,205.00	39,370.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	1,851,800.00	703,698.85	2,555,498.85	2,774,772.50	(219,273.65)
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	1,240,000.00	305,965.97	1,545,965.97	1,569,597.21	(23,631.24)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,055,000.00	992,393.45	2,047,393.45	2,063,982.55	(16,589.10)
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5,195,000.00	6,470,686.15	11,665,686.15	13,227,684.57	(1,561,998.42)
23.00.00.00	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	855,606.82	855,606.82	-	855,606.82
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO	-	670,791.48	670,791.48	670,791.48	-
	TOTAL	10,039,950.00	10,029,147.72	20,069,097.72	20,803,805.95	(734,708.23)

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE PACAYA DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA					
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO					
EJERCICIO FISCAL 2008.					
(Expresado en quetzales)					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	3,717,155.00	4,068,451.60	7,785,606.60	7,193,890.31	92.40%
Servicios No Personales	1,834,070.00	2,555,211.35	4,389,281.35	3,801,617.36	86.61%
Materiales y Suministros	713,040.00	1,660,280.46	2,373,320.46	1,754,387.08	73.92%
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	3,468,495.00	1,316,516.93	4,785,011.93	4,387,488.21	91.69%
Transferencias Corrientes	57,390.00	490,687.38	548,077.38	514,396.59	93.85%
Transferencia de Capital	200,000.00	-62,000.00	138,000.00	125,000.00	90.58%
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	49,800.00	0.00	49,800.00	10,377.64	20.84%
TOTAL	10,039,950.00	10,029,147.72	20,069,097.72	17,787,157.19	


 Licda. Elsa Amarilis Trabaino Gómez
 Auditor Gubernamental

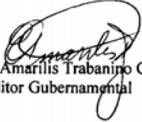


MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE PACAYA DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA		
DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA		
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008		
(Expresado en Quetzales)		
No.	CONCEPTO	MONTO
1	10% Inversión	1,106,429.51
2	IVA PAZ Inversión	1,075,171.72
3	Imp. Circ. Vehículos Inversión	58,541.94
4	Impuesto de Petróleo para Inversión	48,605.25
5	Impuesto Único Sobre Inmuebles Inversión	17,751.50
6	CODEDE	81,631.20
7	Tímbr y papel sellado	1,056.00
8	Ingresos propios	1,169,704.81
9	10% Funcionamiento	49,400.19
10	IVA PAZ Funcionamiento	202,625.94
11	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	14,703.15
12	Impuesto Único Sobre Inmuebles Funcionamiento	4,793.46
13	IGSS Laboral	12,045.25
14	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	9,986.89
15	Prima de Fianza	348.31
16	Impuesto sobre la renta	861.00
17	ISR sobre dietas	1,760.00
18	Retenciones Judiciales	5,618.75
19	I.V.A. por honorarios profesionales planillas	2,114.40
20	Amortización banco de los trabajadores	3,774.30
	TOTAL	3,866,943.57


 Licda. Elsa Amarelis Trabanino Gómez
 Auditor Gubernamental



MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE PACAYA, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA			
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS			
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008			
No.	BANCO	CUENTA	MONTO
1	INDUSTRIAL	011-620986-0	Q 2,803,287.54
2	CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL	02-001-000675-8	Q 67,380.64
3	REFORMADOR	18-12420-64	Q -
4	REFORMADOR	18-12422-50	Q -
5	REFORMADOR	18-12421-57	Q 264.00
6	BANRURAL	3-083-15031-2	Q 76,253.44
7	BANRURAL	3-142-03389-5	Q 81,367.20
8	BANRURAL	3-142-03425-2	Q -
9	BANRURAL	3-142-03390-0	Q -
10	BANRURAL	3-142-03387-7	Q -
11	HUNACOOP	CU-50001	Q 838,390.75
12	BANRURAL	3-142-03388-1	Q -
	TOTAL		Q 3,866,943.57


 Licda. Elsa Amarilis Trabanino Gómez
 Auditor Gubernamental

